



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 1414-10/2025.-

DECRETO N° 5 5 -MS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 100 0000

0 4 AGO 2029

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81, y sus Decretos  $_{(eglamentarios}$  N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 028-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Juan Alberto Calapeña, D.N.I. N° 28.715.990, Legajo N° 15.320, conforme lo establecido por el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22;

Que, mediante dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Voluntario, a tenor de los artículos 10° y 17º inc. a) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 97-MS/25 Anexo I a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SARGENTO AYUDANTE JUAN ALBERTO CALAPEÑA, D.N.I. N° 28.715.990, LEGAJO N° 15.320, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por los Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del SARGENTO AYUDANTE JUAN ALBERTO CALAPEÑA, D.N.I. N° 28.715.990, LEGAJO N° 15.320, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 10° y 17° inc. a) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III. artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.



Abgulto A. Adaro Desto de Despacho Inisterio de Seguridad



## -- IIICORRESPONDE A DECRETO Nº

3575 MS/25.

ARTICULO 4°.: Previa toma de razón por Fiscalia de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

C.P.N. NECTOR FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GASINETE P.N. CARLOS ABERTO SADIR